



NOSOTROS SI TENEMOS MEMORIA

- **EDITORIAL** 3
- **15.02.06 REUNIÓN EN ARMI: DESCONFIANZA, MALAS FORMAS Y DESPROPÓSITOS DE CCOO Y UGT** 5
- **16.02.06, MESA SECTORIAL DE JUSTICIA: CALENDARIO LABORAL 2006 PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES** 7
- **NOTICIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO** 127
- **MENTIDERO JUDICIAL (en respuesta a CCOO)** 13
- **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN LA VOMUNIDAD DE MADRID** 14

DIÁLOGOS DESDE EL PUESTO DE TRABAJO



En estos días contemplamos como la necesidad impera entre quienes deben defender lo público (las instituciones y a quienes trabajan en ella) y tan sólo anteponen sus intereses personales y/o partidistas.

Asistimos perplejos a las bravuconadas de quienes deben defender a los trabajadores a los que representan y se dedican a la panfletada y a la amenaza de movilizaciones, omitiendo la realidad de los hechos, cuando no mintiendo. Les vale más un minuto de atención para desarrollar la propaganda que un segundo de constatación de la realidad.

Quedamos atónitos ante quienes descalifican a otros trabajadores por el hecho de que ocupan puestos funcionales. Esas personas –algunos afiliados en sus organizaciones- están comprados o coaccionados por la Administración y, por ende, mienten. La verdad sólo la conocen ellos; es su verdad.

La realidad es que quienes actúan así, mintiendo y falseando la realidad, tan sólo provocarán aquello que anuncian.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL defiende y lucha no sólo por el mantenimiento de lo público frente a la externalización o privatización de los servicios, sino que propugna y trabaja, día a día, por la creación de servicios financiados, desarrollados y gestionados por instituciones públicas servidas por funcionarios y laborales al servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes nos acusan de connivencia en actividades privatizadoras, no sólo miente, sino que deberían mirarse en el espejo de sus organizaciones, para comprobar como su historia (remota y reciente) esta cargada de compadreo, cambalaches y procesos de extinción de servicios públicos.

Nosotros, si tenemos memoria.

TUS ENLACES DE INTERÉS

Como hemos ido haciendo en los últimos correos remitidos aquí también te vamos a ir incorporando enlaces con diferentes espacios de la Red.

Nuestro objetivo es doble, por una parte disminuir el volumen del texto a incorporar en la información que te remitimos y por otra, que dispongas de una conexión directa con la información en si misma.

Para quienes integramos el Sector de Justicia de CSIT-Unión Profesional tan importante es conocer y disponer de la información como el hecho de compartirla con nuestros compañeros y conocer sus opiniones.

[CONOCE CSIT-UNIÓN PROFESIONAL](#)

[SINDICATOS FEDERADOS](#)

[¿QUÉ SERVICIOS OFRECE CSIT-UNIÓN PROFESIONAL?](#)

[FORMACIÓN](#)

[BOMBEROS](#)

[REVISTAS](#)

[SERVICIOS SOCIALES](#)

[HAZ TU CONSULTA](#)

[ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO](#)

[OFERTAS DE EMPLEO](#)

[EDUCACIÓN](#)

[SERVICIOS CENTRALES](#)

[ADMINISTRACIÓN LOCAL](#)

[EMPRESA PÚBLICA](#)

[FORESTALES](#)

[JUSTICIA](#)

[UNIVERSIDAD](#)

[QUIERO AFILIARME](#)



EDITORIAL

“NOSOSTROS, LOS SINDICATOS DE CLASE”.

Hacía ya mucho tiempo que no oíamos la expresión de marras con las connotaciones con las que el pasado 22 de febrero se expresaba durante la reunión en ARRFMI.

Creíamos que la cordura y la sensatez presidían las reuniones de trabajo en las Mesas y Comisiones en donde se exponen, debaten y se solucionan los problemas de los trabajadores. El pasado 22 de febrero retrocedimos más de una década en los modos y comportamientos de quienes representan ante el Gobierno Regional a CCOO y UGT.

La increpación constante como único argumento dialéctico; la descalificación de trabajadores de la Agencia por no presentar informes desfavorables sobre su gestión de la Agencia, en contra de los dictados de sus representantes esas organizaciones; **la amenaza del “fin del mundo” como consecuencia de una denuncia efectuada por ellos al Consejero sobre la debacle en que consiste la actuación y gestión de la Agencia,** fueron la tónica de la reunión.

La lección la aprendieron muy bien en los seminarios y jornadas en los que se les alecciona en como crispar los nervios de sus “contrincantes”.

Durante toda la reunión “planeo como una siniestra sombra” el escrito dirigido por ambas organizaciones a Alfredo Prada. Escrito que ante la expresa negativa de CCOO y UGT no fue entregado a esta organización ni se permitió su lectura en la misma. Aparentemente todos los asistentes, excepto nosotros, tenían pleno conocimiento del mismo.

Desde CSIT-Unión Profesional tuvimos que pedir en varias ocasiones que se bajara el listón de agresividad y mala leche del que hacían gala tanto el representante de CCOO como la propia Gerente.

La reunión tuvo dos momentos que deben destacarse para el recuerdo.

El primero cuando quienes son representantes de los trabajadores de ARRFMI consideraron que la información y los informes oficiales que presentaban –por escrito y verbalmente- los responsables de los tres centros públicos (Altamira, Madroño y Renasco) estaban “viciados” al ser emitidos por ocupantes de puestos funcionales, y por ende sujetos a una disciplina que les impedía ser no sólo imparciales, sino mínimamente profesionales. Lo que no quedó claro fue si sólo para la reunión del miércoles o para todas las actividades, gestiones,..... que desarrollan en los referidos centros con y para los trabajadores de los mismos, incluidos sus delegados sindicales.

El segundo momento para el recuerdo deriva de la exclusión que por

CSIT- Unión Profesional

parte de UGT y CCOO se realiza de CSIT- Unión Profesional al anticipar actuaciones de los sindicatos de clase frente al mundo mundial.

CSIT-Unión Profesional no sólo discrepa clara, abierta y rotundamente de la apreciación de la realidad que de ARRFMI tienen CCOO y UGT, sino que no tolera que nadie (y muchos menos ellos) impongan “manu militari” pensamientos, posiciones o reivindicaciones.

Quienes estamos ya muy cansados de decirles a las diferentes Administraciones **NO, no vamos a consentir que desde idénticos argumentos (“yo tengo razón, la verdad es la mía”)** se nos utilice para alcanzar lo que hoy definiremos como **extraños fines y que en su momento – tiempo al tiempo- pondremos sobre la mesa.**

Pretender tras un año de puesta en marcha de la Agencia que los problemas que llevan 30 años sin resolver –en palabras de CCOO en la última Paritaria- no sólo es demagógico, sino que falta incluso a la verdad.

La verdad es que la Agencia a puesto en marcha (no digo diseñado, digo funcionando) diversos Planes y Proyectos que jamás existieron ni se pensaron como posibles.

La realidad es que la inmediatez de la respuesta de la Agencia a los

problemas puntuales (organización, infraestructuras, obras, gestión de personal.....), tal y como evidenciaron los responsables de los tres centros públicos es su mejor carta de presentación.

Lo cierto y verdad es que **cuando hay que ponerse a trabajar las plantillas de ARRFMI y adjudicar a cada uno de los efectivos un puesto en la definición que desde la Gerencia de la Agencia se definan para el futuro, CCOO y UGT corren a esconderse entre mentiras y medias verdades, para no sentarse a trabajar.**

El miedo es libre. La desconfianza también. Pero la realidad es que **la situación de interinidad que supuso la creación de la Agencia respecto al personal del IMMF y de la Dirección de Justicia que se adscribió a aquella para ponerla en marcha, no puede prolongarse.**

La incertidumbre y la ausencia de seguridad jurídica en la que se mueven los integrantes de ARRFMI debe acabar. Y debe acabar por la vía normal, ordinaria y legal y no por la de los compadreo, coacciones y amenazas de quienes se creen en posición de exigir por y para ellos en detrimento del conjunto de los trabajadores de ARRFMI.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL no va a consentir la privatización ni la

CSIT- Unión Profesional

externalización del servicio público en que consiste ARRMI, pero de igual modo y con idéntica contundencia no vamos a consentir que actuaciones disparatadas den argumentos al Gobierno Regional para proceder a aquellas.

Desde aquí **anunciamos que desarrollaremos las acciones informativas ante los trabajadores de ARRMI y ante los medios de comunicación sin descartar, en su caso las acciones legales que pudieran interponerse**

**GABRIEL MARIA PEREZ CASTILLO
SECRETARIO DE LA GESTORA DEL
SECTOR DE JUSTICIA DE
CSIT-UNIÓN PROFESIONAL**

15.02.06 REUNIÓN EN
ARRMI: DESCONFIANZA,
MALAS FORMAS Y
DESPROPÓSITOS DE CCOO Y
UGT

Con carácter previo a la reunión del Consejo de Administración de la Agencia fueron convocados los representantes de los trabajadores de ARRMI (representantes de los Comités de Empresa, Delegados Sindicales y representantes de CCOO, UGT y **CSIT-UNIÓN PROFESIONAL**); asimismo

asistieron los responsables de los tres centros públicos.

La reunión tenía dos partes claramente diferenciadas. De un lado entregar y, en su caso, valorar el Programa de Actuación que la Directora Gerente presentaría el 27 de febrero al Consejo de Administración, y por otro establecer las pautas de trabajo necesarias para abordar la estructura, plantilla y RPT de ARRMI.

Se nos informó que la presencia de los representantes de los Centros Públicos en la reunión obedecía al hecho de que se habían presentado unos informes de gestión y actividad de los centros que serían comentados durante la reunión y a los efectos de que los sindicatos pudiéramos preguntar.

La conflictividad desarrollada en la reunión, tan sólo permitió lo siguiente:

1. comprobar que la documentación de la reunión se había recibido por parte de los representantes de los trabajadores. Constatándose, una vez más, los problemas de "comunicación" con CCOO. Al menos en esta ocasión no abandonaron la reunión en base a no



CSIT Unión Profesional

disponer de documentación.

2. efectuamos algunas preguntas acerca de la RPT facilitada y que refleja la situación de los Trabajadores de ARMMI al día de la fecha, quedando pendiente de comprobaciones y aclaraciones posteriores.

3. no se entró en valoraciones respecto al Programa de Actuación de la Agencia para el 2006. Las razones: empezó la broca a fondo.

4. no se entró en criterios de trabajo y gestión de las Plantillas de ARMMI. La verdad es que no se concreto ni tan siquiera los niveles de representación sindical a la hora de abordar el trabajo. Desde UGT se propuso finalmente que se nos convocará a una reunión expresa y que en ella se efectuaría por cada sindicato la/s designación/es pertinentes.

5. los responsables de los Centros Públicos presentaron informe verbal durante la reunión. El informe escrito formará parte del Acta de la reunión, y en síntesis se manifestaron de la siguiente forma:

- valoraron expresamente la inmediatez con la que se abordan los problemas y actuaciones desde que la

Agencia se constituyó.

- destacaron que los programas puestos en marcha desde la Agencia no sólo aportan calidad a la gestión y actuaciones de y con los menores, sino que posibilita que los trabajadores desarrollen sus actividades con una mayor implicación y dedicación, si cabe. Especialmente destacaron el CREI ARBOLEDA, Música y Deportes.

- respecto a las ratios de menores-centro, si bien se constató la presencia puntual de más menores que los estrictamente establecidos para los Centros, informaron favorablemente de

la gestión llevada a cabo y manifestaron la ausencia o no constancia de malestar entre la plantilla por este hecho, sin perjuicio de comentarios y valoraciones que pudieran haberse efectuado en los momentos en los que se

produjeron esos aumentos.

- destacaron muy especialmente la reducción de actuaciones disciplinarias en los centros, no sólo en su número, sino en la gravedad de las calificaciones.

6. se comunico a los representantes de los trabajadores las ratios elaboradas para los centros privados.



CSIT-Unión Profesional

Como sabéis se formó en su momento una Comisión de Trabajo –en la que formábamos parte los sindicatos– para analizar la realidad de los centros privados y buscar los parámetros necesarios que posibiliten una idéntica gestión y calidad del servicio público que desarrollan.

Como el día andaba en ello, la amnesia, el miedo y la desconfianza campo por sus respetos y CCOO-UGT o no sabían o no querían.

Pasamos desde el absurdo de extrapolar esas ratios a los Centros Públicos, siguiendo por olvidar los trabajos llevados a cabo por algunos de los presentes en esa Comisión y en la reunión del 22 de febrero, hasta llegar a manifestarse que no era objeto de esa reunión actividades que configuran un negocio.

La bronca siguió durante toda la reunión.

MESA SECTORIAL DE JUSTICIA: CALENDARIO LABORAL 2006 PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES

Como todos sabéis el pasado 16.02.06 se reunió la MESA SECTORIAL DE JUSTICIA sobre un único punto del Orden del Día: CALENDARIO LABORAL 2006 PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES.

En el momento de iniciarse la reunión se nos hizo entrega de un borrador de calendario y se nos informó de las modificaciones que se introducían y que se concretan en:

- Aplicación de criterios adaptativos derivados del Plan Concilia
- Incorporación de la jornada reducida durante la Semana Santa
- Aplicación de 24 y 31 de diciembre a los funcionarios judiciales

CSIT-Unión Profesional se felicitó por que finalmente los beneficios que fueron rechazados durante la negociación del Acuerdo Sectorial empiecen a aplicarse a los funcionarios judiciales, aunque sea vía Calendario.

El 27 de febrero se reunió el Consejo de Administración que procedió a aprobar el Programa de Actuación de ARMI para el 2006 por unanimidad de todos los Consejeros, incluidos CCOO, UGT y CSIT-Unión Profesional.

CSIT- Unión Profesional

Así mismo se recordó a los presentes que los funcionarios y Laborales de la Comunidad de Madrid disponen de un elenco de derechos y beneficios sociales que en más de un 60% mejoran lo desarrollado por el Plan Concilia, y que las organizaciones presentes en la Mesa General de la Función Pública de la CM está elaborando un estudio que posibilitará incorporar el Plan Concilia en aquello que no este regulado en CM o que lo mejore.

Dichos trabajos descolgarán o irradiarán desde esa Mesa hacia todas las demás, no siendo una excepción la Sectorial de Justicia que nació y tiene su sustrato jurídico por mandato de aquella.

Esperamos que para ese momento estén dispuestos (Sindicatos y DGRAJyPI) a asumir los derechos y beneficios de que disponen los demás trabajadores de la Comunidad de Madrid.

Medidas adicionales de flexibilidad horaria:

1. derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada que tengan establecida.

DESTINATARIOS: Funcionaria/os que tengan a su cargo

- personas mayores,
- hijos menores de 12 años o
- personas con discapacidad,
- así como quien tenga a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad,



CASOS ESPECÍFICOS:

2 .podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario fijo que corresponda, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, así como otros centros donde el hijo o hija con discapacidad reciba atención

DESTINATARIOS:funcionarios que tengan hijos con discapacidad

3. modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

CSIT Unión Profesional

ADVERTENCIA: tiene carácter

-Excepcional

-personal y temporal

4. derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de

fecundación asistida

ADVERTENCIA:

-por el tiempo necesario para su realización

-previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.

5. ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial

DESTINATARIOS:

funcionarios que tengan hijos con discapacidad

COMO ES LÓGICO

- deberán aportarse, con a solicitud, la documentación acreditativa de la situación alegada,

- su órgano de destino informará sobre la petición formulada,

- las solicitudes se resolverán por la Dirección General de Relaciones con la

Administración de Justicia y de Política Interior y especificarán la fecha de a partir de la que producirá efectos la medida que resulte de aplicación.

Cumpliendo con el compromiso

adquirido por la DGRAJyPI se incluye la reducción de jornada durante la

Semana Santa y se conceden dos días más en compensación del 24 y 31 de diciembre del año en curso por caer en Domingo, que tendrán la consideración de MOSCOSOS.

El diferente rasero con que se regula esta compensación en función de la titularidad del funcionario, no es de recibo. La consideración de funcionarios de tercera a la que se viene avocando a los interinos en e ejercicio de derechos es poco menos que inaudita.

La solución planteada desde la

MOSCOSOS AÑO 2006:
9 LOPJ
+ 2 DE NEGOCIACIÓN
+ 2 POR 24 Y 31
Total: 13

¿Qué ocurre si me toca trabajar el 24 y el 31?

CSIT Unión Profesional

DGRAJyPI es la misma que se ha consensado para el personal Laboral de la Administración de Justicia: tendrán derecho a partir de comprobar su presencia en el órgano judicial trascurridos el 24 y 31 de diciembre. Es decir, mientras que un titular puede disfrutarlos antes de que se resuelva el concurso de traslado que le llevara fuera de la CM, el interino deberá esperar a que no le hayan cesado.

LOS SÁBADOS

En el calendario no se modifica la redacción del 2005, si bien se solicitó se ajustara la misma a fin de no dejar resquicio alguno a otra interpretación que su no laboralidad. Respecto a la Jurisdicción Penal y a consecuencia de la aplicación del Reglamento de Medidas Transitorias del CGPJ, debemos destacar, por su orden, tres cuestiones:

1. tan sólo Audiencia Provincial y Juzgados de Coslada han solicitado al Secretario de Gobierno aclaración-informe respecto al ajuste que debe hacerse en relación al Reglamento del CGPJ y el Calendario Laboral CM.

La Sala de Gobierno tan sólo ha manifestado que la competencia para

adscribir plantilla para la realización de las funciones determinadas por aquél durante los sábados corresponde a la CM y a ella deben dirigirse. Hasta el día 25.02.06 nadie lo había hecho.

La DGRAJyPI enviará una solicitud-informe a la Sala de Gobierno en el que junto a su criterio de no laboralidad de los sábados y ante las situaciones derivadas de cumplir con lo dispuesto por el CGPJ, se establezca una lista de requisitorias y buscas por órgano judicial, de la que se haría entrega al Juzgado de Guardia diariamente.

En tanto se tiene contestación del TSJ y para aquellos supuestos en los que se solicite expresamente por los órganos judiciales se procederá de la siguiente manera:

- determinación por la CM del funcionario que debe prestar el servicio del sábado
- dicho

Esto sólo afecta a la jurisdicción penal.

El resto de las jurisdicciones no trabajan los sábados.

funcionario estará localizable a través del teléfono

- el horario será en cualquier caso

CSIT Unión Profesional

de 9.00 á 14.00

- sólo realizará las funciones para las que se habilita su presencia en sábado
- si no fuera necesaria su asistencia física: cada hora le será computada como horario flexible
- si fuera necesaria su asistencia física: cada hora le será computada como dos horas treinta minutos

CSIT-Unión Profesional considera que como medidas transitorias resultan aceptables, dada la clarificación que supone para los compañeros afectados. Pero son eso TRANSITORIAS, en tanto se el TSJ adopta una decisión final.

Apostamos por la Lista de Requisitoriados y Búsquedas y en cualquier caso en el que sea necesaria la presencia física del funcionario exigiremos la compensación económica y horaria de las Guardias.

Cese de los interinos y los códigos de destino.

Durante la reunión se constataron varios hechos:

1. desde el 2003 se han adjudicado a través de SIRIUS –programa de gestión de personal de la CM- códigos a cada interino en base a su nombramiento.

2. dado que desde esa fecha hasta junio de 2005 no se modificó la normativa, nos encontramos con compañeros que desconocen su código de destino y otros que han tenido ya comunicación expresa de varios, sin haberse movido del destino.

3. la aplicación pura y simple de los criterios generales no es viable ya que nos encontramos con interinos que cubren vacante, refuerzo, maternidad, ILT, OPE (2003, 2004, 2005), liberaciones..... sin que hasta la fecha exista una RPT o un Catálogo de puestos y por ende no se sepa a quien sustituye el interino de referencia.

4. la regulación de las Bolsas terminaba con las diferencias derivadas de las normas que generaban los nombramientos, igualando a todos los interinos a tales efectos. Ahora que se prevé la resolución del Concurso, pero aún no se han cerrado las Bolsas, ni se ha procedido al cese de quienes no tienen la titulación y deben incorporarse en la Bolsa de referencia, el problema es que criterio se sigue para cesar a los interinos para cuando llegue el Concurso.

Se barajaron diversas opciones, y finalmente se solicitó a las organizaciones que presentaran

CSIT- Unión Profesional

propuestas al respecto.

Desde CSIT-Unión Profesional se evacua propuesta expresa durante la mañana del Viernes tres de marzo que aquí os adelantamos:

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL entiende que ante los problemas derivados de los retrasos en el cierre de los diversos procesos abiertos (bolsas, transformación de refuerzos en plantilla, concurso de traslado, no convocatoria de procesos selectivos cuyas OPE vienen siendo acumuladas) fundamentalmente la ausencia de RPT de los funcionarios judiciales en el ámbito de la CM, consideramos más equitativo y racional el cese de interino por antigüedad en el órgano judicial al que se encuentra adscrito. En concreto: cesaría el de menor antigüedad en el destino frente al de más antigüedad.

En tal sentido **reclamamos la confección de un listado órgano por órgano** en el que se exprese los siguientes datos:

* **Código de puesto** – en su día deberá coincidir con el que se otorgue al titular que cubra la plaza, ya sea por concurso, ya por reincorporación tras la contingencia que provoco el nombramiento del interino-

* **Apellidos y nombre**

* **Cuerpo de referencia**

* **Antigüedad en el destino**

Dicho listado deberá hacerse público, a fin de garantizar la seguridad jurídica de los afectados y la normalidad de los procesos de cese y tomas de posesión.

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO

II CONVENIO ÚNICO FIRMADO EL 28.02.06

¿Busca la mejor HIPOTECA?

¿Es personal laboral del Convenio Único Administración General del Estado?

~~No se preocupe~~ **Preocúpese** ya que los Sindicatos CCOO, UGT, CSI-CSIF y CIG han financiado sus sueños, **EN EL MÁS ABSOLUTO SILENCIO.**

Hipotecados hasta el 2008 sin posibilidad de dar marcha atrás.

Unos con campañas **¿Qué menos que mil?**

Otros con el que no se pueden quedar fuera ya que no estarían en la CIVEA

Y otros por ser el sindicato "Amarillo"

CSIT- Unión Profesional

El tema es que los perjudicados siempre los "TRABAJADORES"

¿Quién puede ofrecer más?

El tiempo nos dará la razón.

Nosotros no vendemos demagogias sino realidades. ¡Felicidades **COMPAÑEROS!**

PARA MÁS INFORMACIÓN:

www.ccoo.es www.ugt.es

www.csi-csif.es www.galizacig.com

MENTIDERO JUDICIAL
Gabriel M^a Pérez Castillo
GABY

Parecía que quedaba claro para todo el mundo que las personas que integramos el Sector de Justicia ni nos gustan las polémicas, ni entramos en el cuerpo a cuerpo sindical con las demás organizaciones sindicales.

Ello no significa que evitemos por norma el cuerpo a cuerpo y ya que desde CCOO "nos lo ponen tan a huevo", ahí vamos.

Cuando desde el Sector de Justicia queremos criticar a alguien o a algún sindicato en concreto, lo hacemos y punto. Damos su nombre, su destino e incluso su dirección de Internet.

Nosotros no nos amparamos en el "primo de zumosol" que suponen las siglas de nuestra organización. Lo firmamos con nuestro nombre y apellidos y hacemos clara expresión de que es JUSTICIA y no CSIT-Unión Profesional quien dice o deja de decir algo.

En lo personal y en lo profesional, ya hace muchos años me enseñaron que miente no sólo quien falta a la verdad, sino quien la oculta, la modifica o la transforma.

En lo sindical, ya hace también muchos años me enseñaron que utilizar la mentira como argumento sólo lleva a un camino: la desaparición como sindicalista y como sindicato.

Desde el Sector de Justicia hemos mantenido y mantenemos la no laboralidad de los sábados en el ámbito de la Administración de Justicia.

De igual manera desde hace muchos años he mantenido y defendido que la actividad sindical no se circunscribe a ser el "papá y/o mamá", de nadie. Como sindicalistas estamos para estar, asesorar, ayudar, apoyar y morder -cuando llega el caso-, no para sacar las castañas de fuego cuando no interesa meter la mano.

Comprometer a los compañeros en acciones u omisiones que sólo les perjudicarán a ellos personal, familiar, profesional y económicamente, es además de irresponsable, demagógico.

Desde mi responsabilidad como Secretario de la Gestora del Sector de Justicia hemos puesto a disposición de todos los compañeros (afectados o no, afiliados o no) la documentación necesaria para proceder en su caso. Hemos ofrecido nuestros servicios jurídicos e informado de antemano de nuestras tarifas con la única finalidad de trasladar la totalidad de la

CSIT- Unión Profesional

información. Lamentamos haber estropeado vuestras expectativas sindicales y –al parecer- financieras.

Nos parece muy bien que el recurso de alzada haya prosperado y que puedan revocarse todos los Acuerdos de los Secretarios de Instrucción. Aplaudimos hasta con las orejas.

Ya no nos parece también que no informéis de las consecuencias jurídicas que deberán derivarse de la actuación del Secretario en cuestión, como son

- iniciación de, al menos, diligencias informativas por parte del Secretario de Gobierno por dictar una Instrucción fuera de sus competencias, en el marco de la LOPJ y Reglamento Disciplinario, y en su condición de Jefe de todos los Secretarios
- medidas y actuaciones a seguir ante y frente a todos los Secretarios que han emitido esa misma Instrucción, en caso de haber sido recurrida, y en su defecto de no proceder de mutuo propio a anularla por ilegal.

Mentís cuando manifestáis que no hay regulación en la CM, cuando omitís que

1. cuando se dictan esas instrucciones la Instrucción sobre horario de la CM estaba en suspenso hasta recibir el informe del CGPJ
2. cuando no informáis de las actuaciones que desde la DGRAJyPI se han llevado a cabo y de las que tenéis constancia.
3. cuando no ha salido una sola nota del órgano colegiado de representación de los

funcionarios judiciales – la Junta de Personal- y las gestiones que se hayan llevado cabo desde ella.

4. cuando no informáis a los trabajadores a los que representáis de las causas, razones y motivos que os llevaron a firmar el Acuerdo Sectorial. Después de un año siguen sin saber las razones por las que desconvocasteis las movilizaciones en la Comunidad de Madrid. Evidentemente no fue por compensaciones económicas a futuro, ni por mejora de las condiciones de trabajo. ¿Quién utiliza guante blanco? ¿Nosotros o vosotros y vuestros aliados incondicionales en la Mesa Sectorial?.

Nosotros hemos demostrado que sabemos decir NO. Que sabemos aguantar y que existimos en y para la Administración de Justicia.

OFERTA DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

CSIT- UNIÓN PROFESIONAL vota favorablemente a la oferta de empleo público de 2006, que contempla **un total de 4.992 plazas**, que se convocarán paulatinamente previa publicación de esta oferta y las correspondientes bases.

Del total, **938** plazas corresponden a personal funcionario, **2552** plazas a personal docente, **684** a personal laboral y **818** plazas a personal estatutario, **y** se desglosan de la siguiente manera:

CSIT Unión Profesional

PERSONAL FUNCIONARIO		PLAZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	Técnicos Superiores (Grupo A)	
	Superior de Gestión (Grupo A)	2
	Técnicos de Gestión (Grupo B)	10
	Administrativos (Grupo C)	82
	Auxiliares (Grupo D)	384
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública (diversas escalas)	18
	Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas	2
	Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores (diversas escalas)	3
	Cuerpo de Tcos. Superiores Facult. Archivos, Bibliotecas y Museos	2
	Letrados	5
	TOTAL GRUPO A	30
	Cuerpo de Diplomados en Salud Pública	4
	Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos (diversas escalas)	7
	Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (diversas escalas)	26
	TOTAL GRUPO B	37
	Cuerpo de Técnicos Auxiliares (diversas escalas)	14
	Cuerpo de Bomberos	42
	Cuerpo de Agentes Forestales	3
TOTAL GRUPO C	59	
PROMOCION INTERNA ESPECÍFICA	Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Técnica, Grupo B	
	Cuerpo de Bomberos, Escala Ejecutiva u Operativa, Grupo C	16
PROMOCION INTERNA ADMÓN GENERAL FUNCIONARIOS		291

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO		PLAZAS
DOCENTES	Cuerpo de Tcos. Superiores Especialistas, Escala Docente, Grupo A	
	Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Grupo A	50
	Cuerpo de Maestros, Grupo B	2500
PERSONAL LABORAL		PLAZAS
LIBRE Y P. INTERNA	Personal Laboral	524
PROMOCION	Promoción Profesional Específica	125
ORGANISMOS Y ENTES	Madrid 112	15
	Agencia de Policía Local de la C.M	13
	MINTRA	7
PERSONAL ESTATUTARIO		PLAZAS
PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO	F.E.A Urgencias Hospitalarias	10
	F.E.A Obstetricia y Ginecología	20
	Psicólogos Clínicos A.P	8
	Médicos de Familia E.A.P	150
	Pediatras E.A.P	40
	ATS/DUE	200
	ATS/DUE en Urgencias de A.P	40
	Fisioterapeutas	20
	Terapeutas Ocupacionales	15
	Profesores Logofonía-Logopedia	15
	Auxiliar de Enfermería	150
	Auxiliares Administrativos	100
	Celadores	50

CSIT Unión Profesional

Se consigue además:

- ✓ Aumentar el número de plazas destinadas a la promoción interna de funcionarios, especialmente para el acceso del grupo E al D.
- ✓ Seguir negociando las bases de los procesos de promoción interna para los funcionarios. Estos procesos se acometerán desde una coyuntura favorable y conciliadora con la vida profesional de los funcionarios.
- ✓ El compromiso de una futura oferta adicional durante el presente ejercicio para incluir las plazas acordadas en la mesa de negociación de sanidad (190 plazas de médicos y 160 plazas de DUES del S.A.R.)

Este año la administración cumple lo pactado en el convenio colectivo y el acuerdo sectorial del personal funcionario respecto a la creación de empleo y da a las organizaciones sindicales cumplida cuenta de las plazas creadas en los servicios públicos esenciales para los ciudadanos.

El lunes remitiremos información en un nuevo formato.

Pretendemos aumentar la información y los enlaces casi al doble ocupando la mitad del espacio.

Ya nos contaréis

